

de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de Noviembre de 1993. — La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (12.392)
III.B.1974

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 11730199/SAN que se sigue en esta Unidad contra JOSE M. SAN SEGUNDO MALDONADO, se ha dictado con fecha 18 de Octubre de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art^o 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art^o 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de Julio de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

| | | |
|--|---------------------------------|-------------------|
| Expediente n ^o 11730199/SAN D.N.I./C.I.F.: 11730199S D. José M. San Segundo Maldonado Domicilio: Gl. Ruiz, 10 Arnedo (La Rioja) | N ^o Orden 93/2466 | Importe 18.000 |
| | Total importe | 18.000 |
| | Importe ingresado | |
| | Intereses | 1.874 |
| | Costas | |
| | IMPORTE A EMBARGAR | 19.874 |

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

| Entidad | N ^o Cuenta | Importe |
|--------------------------------------|-----------------------|---------|
| Cajarioja | 9103841137 | 19.874 |
| Total importe embargado: 1.000 ptas. | Embargo | 1.000 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de Noviembre de 1993. — La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (12.391)
III.B.1975

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16486499/SAB que se sigue en esta Unidad contra PEDRO SABANZA GUTIERREZ, con fecha 1 de Octubre de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art^o 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art^o 103 de dicho

Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de Agosto de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

| | | |
|--|--|---|
| Expediente n ^o 16486.499/SAB D.N.I./C.I.F.: 16486499F D. Pedro J. Sabanza Gutiérrez Domicilio: Parque Era Alta Calahorra (La Rioja) | N ^o Orden 93/3008G 93/3009L 93/3011X 93/3010D | Importe 18.000 36.000 12.000 12.000 |
| | Total importe | 78.000 |
| | Importe ingresado | |
| | Intereses | 6.612 |
| | Costas | |
| | IMPORTE A EMBARGAR | 84.612 |

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

| Entidad | N ^o Cuenta | Importe |
|---------------------------------------|-----------------------|---------|
| Banco Santander | 372379 | 84.612 |
| Total importe embargado: 84.612 ptas. | Embargo | 84.612 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 8 de Noviembre de 1993. — La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (12.390)
III.B.1976

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 32.766453/ROD que se sigue en esta Unidad contra CARISO RODRIGUEZ POSADILLA, se ha dictado con fecha 17 de Septiembre de 1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art^o 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art^o 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de Agosto de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

| | | |
|---|----------------------------------|-------------------|
| Expediente n ^o 32766453/ROD D.N.I./C.I.F.: 32766453D D. Carlos Rodríguez Posadilla Domicilio: Av. La Via, 17 Alfaro (La Rioja) | N ^o Orden 93/3043X | Importe 30.000 |
| | Total importe | 30.000 |
| | Importe ingresado | |
| | Intereses | 2.459 |
| | Costas | |
| | IMPORTE A EMBARGAR | 32.459 |

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

| Concepto Devolución | Importe devolución | Importe a embargar |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Devolución 100-Renta | 8.306 | 8.306 |
| Total importe embargado: 8.306 ptas. | | |

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial